



Sistema de Evaluación Institucional SIEE - 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE - INCLUSIVO

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

2025

Página 1



CONTENIDO

CONSIDERACIONES, 4

CAPITULO 1

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN PARA TODOS Y TODAS, 6

Artículo 1. Concepto, 6

Artículo 2. Finalidad de la evaluación, 7

CAPITULO 2

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN, 9

Artículo 3. Características de la evaluación, 9

Artículo 4. Saberes, 11

Artículo 5. Actividades rectoras del preescolar, 12

CAPITULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, 12

Artículo 6. Criterios de promoción, 12

Artículo 7. Promoción anticipada, 14

7.1 Por excelencia académica, 14

7.2 Estudiantes en condición de repitencia, 15

7.3 Estudiantes con discapacidad, estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje, 15

Artículo 8. Criterios de reprobación, 18

Artículo 9. Nivelaciones, 18

9.1 Actividades de nivelación, 19

CAPITULO 4

CERTIFICADOS, 20

Artículo 10. Certificados de educación, 20

10.1 Nivel de preescolar, 20

10.2 Certificado de educación básica primaria, 20

10.3 Certificado de educación básica, 20

10.4 Certificado de educación media técnica, 20

CAPITULO 5

ESCALA DE VALORACIÓN, 21

Artículo 11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, 21

11.1 Comportamiento, 22

11.2 Niveles de desempeño, 23

Artículo 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, 25

12.1 Básica primaria, básica secundaria y media, 25

12.2 Preescolar, 27

Artículo 13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción, 27

13.1 Ante docentes y/o director de grupo, 28

13.2 Recurso de reposición ante la Comisión de evaluación y promoción, 28

13.3 Apelación ante el consejo académico, 28



CAPITULO 6

ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, 29

Artículo 14. Criterios y técnicas de evaluación y promoción en la articulación de la educación media técnica, 29

14.1 Fases del proceso de evaluación, 31

14.2 Planeación de la evaluación, 31

14.3 Selección y organización de medios, 31

14.4 Parámetros de evaluación, 31

14.5 parámetros para la institución, 32

14.6 Criterios de promoción de la institución educativa con respecto a la calificación SENA, 32

14.7 Equivalencia de parámetros con el SIEE del colegio cristiano luz y vida, 33

14.8 Actividades de nivelación, 34

CAPITULO 7

SERVICIO SOCIAL, 35

Artículo 15. Servicio social, 35

CAPITULO 8

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS, 36

Artículo 16. Reconocimientos y estímulos, 36

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

S.I.E.E - INCLUSIVO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, teniendo como referentes la constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, El decreto 1860 de 1994, los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencia reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

1. Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:

1. Los criterios de evaluación.
2. Los criterios de Promoción
3. Promoción anticipada de grado
4. Los Criterios de Reprobación
5. Nivelaciones
6. Actividades de nivelación
7. Actividades o planes de refuerzo
8. Certificados de educación



9. Certificado de Educación Básica
10. Certificado de Educación Media Técnica
11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala de valoración nacional
12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños
14. Procesos de autoevaluación de los estudiantes
15. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
16. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.
17. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
18. Estructura de los informes de los estudiantes
19. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción
4. Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.
5. Que el artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación del acta.
6. Que el artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
7. Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que responsabilidad del establecimiento educativo definir, y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico
8. Que el decreto 1421 de agosto de 2017 dicta recomendaciones y acciones pertinentes para los procesos de evaluación a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.



CAPITULO 1

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN PARA TODOS Y TODAS

Artículo 1 CONCEPTO: La evaluación es en general, un concepto aplicable en todos los campos de la actividad humana. Es el proceso de determinar en qué consisten los campos de conducta de los educandos y estimularlos en relación con los valores representados en los objetivos para descubrir qué puntos se logran (procesos de planeación del área y la institución). La evaluación significa una emisión de juicios sobre un aspecto determinado e implica un proceso de investigación. La evaluación es un sinónimo de apreciación, estimulación o valoración.

Desde el punto de vista educativo, La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos. Esos procesos se determinan en:

Los procesos de desarrollo del estudiante:

- Desarrollo del pensamiento
- Adquisición del conocimiento
- Desarrollo de valores

Los procesos de desarrollo pedagógico:

- Fines de la educación
- Procesos de aprendizaje
- Dimensiones humanas

Los procesos organizacionales y administrativos:

- La comunicación
- La participación.

La evaluación es y debe orientarse como una acción permanente que busca detectar, estimular, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los estudiantes en la adquisición de logros. Debe ser entendida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades de los educandos, atribuidos al proceso pedagógico.

La evaluación desde la filosofía es un problema de naturaleza del conocimiento de los valores, desde el sentido de la acción humana. Todos los aspectos o conceptos evaluativos se abordan desde la acción pedagógica del educador, ubicado en la teoría del conocimiento, la epistemología y el valor ético de las políticas educativas.



En el mundo actual no tiene sentido centrar el proceso de la enseñanza en el contenido y los textos; debe ser entendido dentro de un contexto general de la educación, enseñar procedimientos, procesos, estrategias y métodos para lograr facilitar el aprendizaje, desarrollo de potencialidades reconociendo en los estudiantes las diferencias individuales y comunitarias.

La evaluación de aprendizajes es tal vez uno de los principales retos de la inclusión y la equidad en educación, y por ello aún es prioritario avanzar en enfoques coherentes con estos principios. La finalidad de la evaluación es determinar cómo se apoya el avance de las y los estudiantes en su aprendizaje, en el desarrollo integral y, por supuesto, en la participación, evitando su comparación y clasificación, avanzando en lo que se denomina como evaluación formativa. En este sentido, la evaluación se realiza desde un enfoque del potencial del estudiante y no desde lo que le falta.¹

Artículo 2. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de los estudiantes. El grado, el aula y la institución tienen entre otras las siguientes finalidades:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Aprender de la experiencia y ofrecer oportunidades para aprender.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Identificar, dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Reorientar los procesos.
- Potenciar las capacidades y sus habilidades.
- Socializar los resultados (proceso de apertura)
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.
- Ofrecer al educando oportunidades para aprender del acierto, del error y la experiencia.
- Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
- Obtener información para tomar decisiones.
- Transferir los conocimientos.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Afianzar los valores y actitudes.

El maestro debe ser, ante todo, un motivador que orienta, guía y estimula a sus estudiantes en su formación social e integral; el motivar, lleva al educador a conducir a los estudiantes

¹ Educación para todas las personas sin excepción pg.34



hacia la observación, a preguntar, hablar, dibujar, actuar, deducir y lograr que exprese sus ideas, conceptos, juicios o explicaciones.

La evaluación debe llevar al educador a imponerse metas de trabajo, llevar a sus educandos a potenciar las capacidades, destrezas y habilidades en el acto de aprender:

- Afianzar aciertos.
- Corregir errores (auto-evaluación)
- Reorientar los procesos (co-evaluación)

El maestro dentro del aula y la institución ayuda en el proceso de sociabilización del educando para lograr promoverlo y habilitarlo dentro de los criterios de:

- Promover la igualdad entre todos y todas (Respeto de la persona y los saberes)
- Aprender a dirigir y ser dirigido, desarrollando el sentido del liderazgo y cultura política de la sociedad.
- A desarrollar conocimiento, actitudes, valores, destrezas y habilidades para el desarrollo propio de la persona, al dialogo y ayudando a crear un ambiente de confianza, descentralización de la persona, madurez para la contradicción y lo diferente en la toma de decisiones (Ética Cívica).

La evaluación pide al docente una renovación del espíritu de la observación, deseo de ayudar y de reconocer más profundamente la materia y a sus estudiantes

La tarea del docente al evaluar se aproxima a la del investigador que busca y recoge información, diseña alternativas, imagina orientaciones y las pone en práctica, despertando la sospecha a la pregunta.

Actuar para niveles máximos: “intervención exitosa” para el estudiante supone, la superación de niveles mínimos de aprendizaje y busca apuntes superiores que estimulen las estructuras del pensamiento.

El docente ha de evaluar críticamente su propio trabajo identificando las situaciones en las que él fracasa. Auto-evaluación (reflexión crítica), co-evaluación y evaluación formativa.

El docente puede utilizar los resultados de la evaluación como base para la programación de actividades pedagógicas diarias, semanales, y a través de ella hace cambios a los contenidos, a la metodología y a la discusión que aproxime a los estudiantes a los conceptos y las teorías (desarrollo de la epistemología y del pensamiento).

Las intenciones del profesor se verán seriamente afectadas por los presupuestos que adopte con respecto a la naturaleza humana y a las posibilidades del ser humano (amarlo que se hace, despertar la sospecha y la duda, reconocer las diferencias, el sentido de tolerancia y el respeto, asumir compromiso y crecer juntos).



El docente debe centrar su objetivo en la evaluación de los procesos de desarrollo del estudiante en cuanto a los aspectos de carácter biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y socioafectivo.

La evaluación debe permear todos los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje, y ajustarse a la valoración inicial del estudiante en relación con sus características, desempeños, aspiraciones y necesidades. Valorar a cada una y cada uno de los estudiantes al inicio del proceso pedagógico, implica reconocer la diversidad de formas de aprender, comunicarse e interactuar, así como las características de los contextos que habitan cotidianamente, sus expectativas de futuro, sus temores y motivaciones y sus herencias históricas, entre otros aspectos.²

CAPITULO 2

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el plantel será:

PARTICIPATIVA:

Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

EQUITATIVA:

“Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que los estudiantes tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación Inclusiva con Calidad. Colombia. 2007)

ACCESIBLE:

Se establecen medidas pertinentes para asegurar el acceso de los estudiantes con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la

² Educación para todas las personas sin excepción pg.35



posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

FLEXIBLE:

Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

FORMATIVA:

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CONTINUA:

Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

INTEGRAL:

Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.



Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres podrán evaluar por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

SISTEMÁTICA:

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

INTERPRETATIVA:

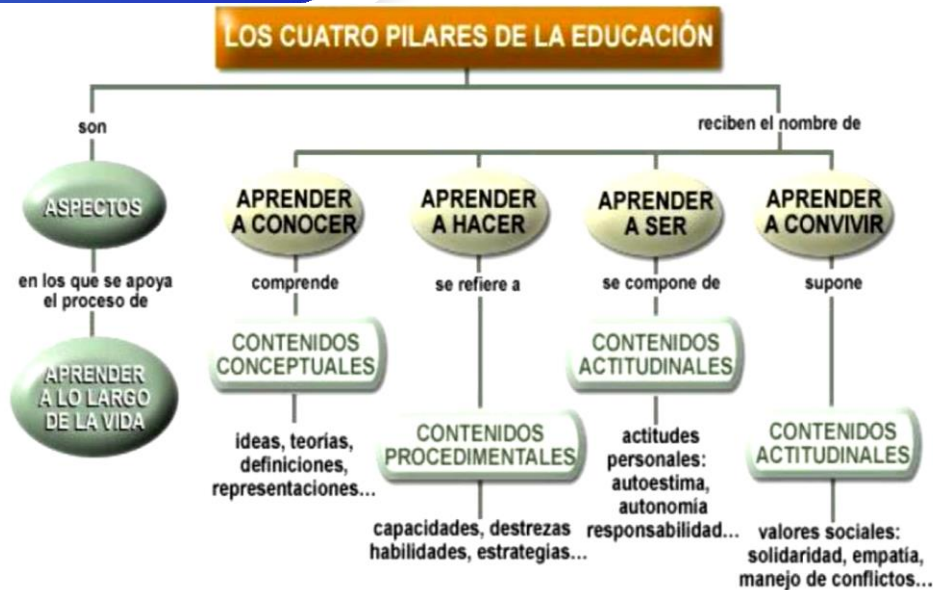
Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que lleven a acuerdos evitando conflictos de interés entre alumnos contra profesores y viceversa.

Artículo 4. SABERES

Cada una de las evidencias será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las áreas con los siguientes saberes:

- 1. SABER:** Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.
- 2. SABER HACER:** Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.
- 3. SABER SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

Además, El Colegio Cristiano Luz y Vida adopta estrategias de valoración que se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación según la UNESCO:



Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

Artículo 5. ACTIVIDADES RECTORAS DEL PREESCOLAR

El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes.

CAPITULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En base a los anteriores criterios de evaluación, definimos la promoción o reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

La promoción es un proceso permanente que se da en el ser de un aprendizaje.

1. Se hace por **ÁREAS**. a saber, lo que la Ley 115 de 1994 expresa:
ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de



áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- 1. Ciencias naturales y educación ambiental,*
 - 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.*
 - 3. Educación artística.*
 - 4. Educación ética y en valores humanos.*
 - 5. Educación física, recreación y deportes.*
 - 6. Educación religiosa.*
 - 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.*
 - 8. Matemáticas.*
 - 9. Tecnología e informática.*
2. Nivel de Educación básica Primaria, en los grados 1° a 5° la promoción se suscribe al rendimiento en lenguaje y matemáticas; en básica secundaria (6°-9°) y media (10°-11°) cualquier área cuya intensidad horaria semanal sea de 2 o más horas académicas.
3. El estudiante de 1° a 4°, 6° a 8ª que repruebe al finalizar el año escolar un área con desempeño bajo, se promociona y matricula en el grado siguiente como APROBADO aplicando también el inciso 2 y tendrá la oportunidad de presentar las nivelaciones de éstas áreas /asignaturas reprobadas en las siguiente fecha:
- “La semana de proceso de matrícula finalizando año, en el horario convenido por la institución dando previo conocimiento a los estudiantes a nivelar.”
4. Los estudiantes de 1° a 4° , 6° a 8° grado que no superen las asignaturas en la fecha indicada se promueven al grado siguiente pero mantiene la no superación de la(s) asignatura(s) durante todo el año, llegado el caso que el alumno al finalizar el año escolar vuelva a reprobar dicha(s) asignatura(s), automáticamente reprobará el año, ya que se da por sentado que su falencia persiste, en el caso contrario que al finalizar el año escolar aprobó en primera instancia la asignatura, desaparecerá automáticamente esa no superación, caso en el cual, para obtener el certificado de culminación de la educación básica primaria o básica secundaria y media técnica, debe estar al día en todas las asignaturas hasta este grado, de lo contrario tendrá que nivelar y recibir su diploma en forma particular, es decir, un(a) estudiante de quinto, noveno y undécimo que quede nivelando no tendrá derecho a la ceremonia de grado.



Parágrafo 1: El estudiante que al presentar nivelación final del área/asignatura y no la supere deberá presentar certificado de superación de dificultades, con evidencias de estudio y superar en el primer periodo el área con desempeño superior para eliminar la condición.

5. El estudiante de 5°, 9°, 10° y 11° grado que no supere las asignaturas en la fecha indicada, reprobará el año. **Numeral 3.**

6. Para los estudiantes del nivel de **PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el artículo 14 de este decreto que dice: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

Las evaluaciones serán individuales teniendo como principal criterio el progreso del niño consigo mismo; esta evaluación no puede en ningún momento penalizar los errores del niño, ya que el aprendizaje parte de estos desequilibrios entre lo que sabe y lo que necesita aprender.

La evaluación será continua que permita al niño y niña y al mismo docente hacer un balance sobre sus desempeños en desarrollo o superados.

Se entregan cuatro informes al año en los cuales se presentan los indicadores de desempeño por dimensiones y su valoración se hace en: Proceso superado – Proceso en desarrollo.

Artículo 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El Colegio establece los siguientes criterios para la Promoción Anticipada de Grado.

1. La promoción anticipada de grado aplica desde Preescolar hasta grado decimo y aplica para estudiantes de excelencia académica y humana, además se amplía a los estudiantes en condición de repitencia de grado y / o con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje (con diagnóstico médico) de la siguiente manera:

7.1 POR EXCELENCIA ACADÉMICA

a. El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado, debe demostrar un promedio igual o superior a 4.8 (desempeño Superior), en el desarrollo cognitivo, personal y social en



el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico y no tener por debajo de 3.5 ninguna materia, en definitiva.

b. El (la) estudiante, para ser promovido anticipadamente de grado, debe presentar prueba de suficiencia finalizando el segundo periodo y después de haber entregado los programas (trabajos y actividades temáticas) de nivelación del año al que fue promovido y obtener como valoración del Examen calificación en cada asignatura igual o superior a 4.6.

c. El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.

d. El estudiante de preescolar aspirante a promoción anticipada deberá presentar prueba de conocimientos básicos de las diferentes dimensiones y su comportamiento debe ser acorde al grado al cual aspira esto con el fin de se pueda desarrollar de forma integral y no solo este sujeto a una prueba de conocimiento. El padre de familia y / o acudiente deberá firmar un compromiso de acompañamiento en el proceso para asegurar el aprendizaje y desarrollo social.

7.2 ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE REPITENCIA

a. El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado, debe demostrar un promedio igual o superior a 4.6 (desempeño Superior), en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico, no tener por debajo de 3.5 ninguna materia en definitiva y las materias por las cuales reprobó el año deben tener definitivo mínimo de 4,5.

b. El (la) estudiante, para ser promovido anticipadamente de grado, debe presentar programa de nivelación de grado durante el segundo periodo y sustentar dichos programas finalizando después de haber entregado los programas (trabajos y actividades temáticas) de nivelación del año al que fue promovido y aprobarlos.

7.3 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE.

Si un estudiante con discapacidad o trastorno específico del aprendizaje se encuentra en extra edad o en el rango límite de la edad del grado al cual es matriculado podrá ser promovido durante el periodo académico buscando un equilibrio tanto cognitivo como social con su pares. Se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Valoración pedagógica de acuerdo a los lineamientos establecidos y realizada por el o los maestros del estudiante.
- Contar con diagnóstico médico actualizado
- Ninguna asignatura reprobada
- Su edad deberá ser acorde al grado al que se realizará la promoción.

- Diseño del PIAR según lo requiera con las respectivas actas de acuerdo firmadas por la familia y el colegio.

2. Si un estudiante fuese promovido (a), deberá responder con las actividades relacionadas con el segundo periodo a la par del programa de nivelación ya que las valoraciones (notas) para el primer período del nuevo grado serán tomadas como resultados académicos de los resultados de los programas de nivelación.

3. Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente serán aquellas obtenidas en el examen de suficiencia.

4. Ningún estudiante podrá ser promovido (a) anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.

5. El (la) estudiante aspirante no debe tener anotaciones relacionadas con situaciones tipo II al Manual de Convivencia.

6. El (la) estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer período en cada una de las asignaturas/áreas según los planes del grado al que ingresa.

7. La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante el primer periodo académico del año lectivo.

8. El desarrollo socioafectivo del (la) estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

9. Los padres de familia o acudientes del (la) estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

10. El (la) estudiante participante del programa SENA, que incumplió con las condiciones establecidas por cada Programa y no fue graduado(a), debe acoger los términos emitidos por el Consejo Académico y no podrá postularse como aspirante para promoción anticipada.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
PROMOCIÓN ANTICIPADA GRADO A GRADO		
1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada	Estudiante/Padres de Familia	El estudiante y/o sus padres de familia interesada(os) en el proceso de Promoción Anticipada de Grado, buscará información sobre el mismo en Coordinación Académica o en la página web de la institución (zona de estudios, SIE o Promoción anticipada de grado).

2. Inscribirse para el proceso	Estudiante/Padres de Familia	Si conocida la información el (la) estudiante considera que puede continuar el proceso, diligencia el formulario de solicitud. El plazo máximo para inscripción en el proceso será la semana No. 8 del primer período académico, contada a partir de la fecha oficial de ingreso de estudiantes para el año lectivo.
3. Cumplir con los requisitos y esperar resultados del primer período académico	Estudiante	Una vez radicada la inscripción en Coordinación Académica, el (la) estudiante deberá continuar su proceso formativo en el grado para el que se matriculó y esperar la culminación del primer período académico.
4. ¿Cumple los requisitos?	Coordinador(a) Académico(a)	Si el (la) estudiante cumple con los criterios establecidos para la promoción que se relacionan con el rendimiento académico en primer período, puede continuar el proceso, de lo contrario se suspende automáticamente.
5. Presentar examen de suficiencia	Estudiante y Coordinador(a) Académico(a)	Garantizado el cumplimiento de los requisitos establecidos hasta esta etapa del proceso, el (la) estudiante presenta el examen de suficiencia en la primera semana del segundo período académico, cuyos resultados deberán ser entregados al día hábil siguiente. El examen de suficiencia tendrá un costo que deberá cancelarse en secretaría.
6. ¿Aprobó?	Coordinador(a) Académico(a)	Si el (la) estudiante aprobase el examen de suficiencia, con valoración igual o superior a 4.6, podrá continuar el proceso. Si el (la) estudiante aprueba las materias que tenía reprobadas en 4.2 y el promedio del periodo es el establecido, podrá continuar con el proceso.
7. Valoración del desarrollo socio-afectivo	Psicólogo(a)	La Psicóloga adelantará valoración del desempeño socio-afectivo y de adaptabilidad del estudiante.
6. ¿Aprobó?	Coordinador(a) Académico(a)	Si el resultado de la valoración de desarrollo socio-afectivo es satisfactoria, la estudiante continuará en el proceso.
7. Promoción al grado siguiente	Consejo Académico	Aprobados los pasos anteriores, el (la) Coordinador(a) Académico(a) reúne el Consejo Académico para exponer la situación de el (la) estudiante y dejar el Acuerdo de Promoción. El (la) Coordinador(a) Académico(a) informará a la comunidad educativa la promoción de la estudiante y la Coordinación de Convivencia Social hará la logística necesaria para ubicar al estudiante en el nuevo grado. El (la) estudiante cumplirá con los criterios asociados a su ingreso.

		en el nuevo grado (estrategias para adelantarse en procesos formativos de primer período del grado de promoción).
--	--	---

Artículo 8. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

El estudiante que obtenga en dos o más áreas desempeño bajo, se considera reprobado el grado incluyendo el inciso 2 del artículo 6 y eminentemente tendrá que repetir el grado.

No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

No se aprobará una asignatura si durante el periodo académico el estudiante presenta una inasistencia del 20 % según la intensidad horaria sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y su valoración final será 1.0.

Los alumnos tendrán la evaluación de Desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar el 70% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una asignatura reprobada.

Con dos áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada área, el 70% de los indicadores de logros alcanzados.

El estudiante de 5º, 9º, 10º y 11º que no supere las nivelaciones de las asignaturas en la fecha indicada, reprobará el año.

Artículo 9. NIVELACIONES

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, en dicha semana académica.

El Colegio Cristiano Luz y Vida aplicará sistemas de nivelación durante todo el proceso educativo en cualquiera de los momentos de evaluación durante el año académico (plan de mejoramiento hasta la octava semana de cada periodo el cual deberá ser solicitado por el estudiante y nivelación por periodo)

Los/as Estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos asignaturas, tendrán como plazo máximo la semana de matrículas al finalizar el año para superar estos bajos desempeños en el horario estipulado y organizado por la coordinación.

9.1 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaborados y programados por cada docente en su asignatura o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos.

Los docentes utilizan para ello alumnos monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los indicadores de desempeño en los que los alumnos hayan tenido dificultades en la asignatura. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

El Colegio Cristiano Luz y Vida aplicará sistemas de nivelación durante todo el proceso educativo en cualquiera de los momentos de evaluación durante el año académico.

Los estudiantes presentan actividades de nivelación y / o refuerzo no solo durante el periodo, sino que al finalizar cada periodo se desarrollan actividades de nivelación así:

Primera Instancia:

Actividades de refuerzo finalizando cada periodo para los grados 1° a 4°, 6° a 8° y estudiantes exonerados de general de los grados 5°, 9°, 10° y 11° (las actividades de refuerzo tendrán nota valorativa para el siguiente periodo). Evaluación General (5°, 9°, 10° y 11°)

Segunda Instancia: En la Semana de Nivelación de cada periodo (última semana del periodo).

Tercera Instancia: finalizando año escolar en la semana de matrículas.

Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una asignatura, presentarán la nivelación de dichas asignaturas durante la semana de matrículas de fin de año en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

La nivelación del área perdida a fin de año, no se hará solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 1: Para presentar las actividades de nivelación el estudiante deberá diligenciar el respectivo formato de nivelación con su firma y la de su acudiente o padre de familia, este reporte se entregará en el día y la fecha estipulada al docente y debe asistir con su uniforme para desarrollar las actividades asignadas.



CAPITULO 4

CERTIFICADOS

Artículo 10. CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN

10.1 NIVEL DE PREESCOLAR

Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura especial.

10.2 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Los alumnos que culminen su grado 5º y hayan aprobado todas las asignaturas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un diploma que certifica la culminación y aprobación del Nivel de Educación Básica.

10.3 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado el año, incluyendo los grados anteriores, recibirán un certificado (diploma) que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura especial.

10.4 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Los alumnos que culminen su grado 11º Media Técnica y hayan aprobado todas las áreas / asignaturas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Diploma que los acredita como Bachilleres Técnicos en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.

Al culminar el nivel de Educación media técnica hay ceremonia de graduación.

Los requisitos para optar el Grado de Bachiller Técnico y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica y que sus respectivos certificados reposen en la Institución.
2. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones financieras y exigencias del colegio.



4. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.
5. Haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de articulación con el SENA.

Ceremonia de Graduación de Bachilleres: En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art.27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido/a a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

- Haber cumplido los requisitos establecidos en el inciso “CRITERIOS DE PROMOCIÓN”
- Haber presentado y superado sus nivelaciones.
- No presentar fallas o dificultades en la valoración final de normalización

CAPITULO 5

ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala trimestral los alumnos en cada una de las áreas y/o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 0 a 5,0 en cada área y/o Asignatura.

Esta escala numérica equivaldrá cada trimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines trimestrales se expedirán en una columna numérica y una fila donde al final refleje su valoración según la escala nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades y/o indicadores de desempeños que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento mediante los logros de cada una de las asignaturas correspondientes.



La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

11.1 COMPORTAMIENTO

El comportamiento será evaluado de forma cualitativa, de acuerdo al rendimiento que haya desarrollado el/la estudiante, esta evaluación cualitativa será el resultado de la disertación entre todos los docentes en la comisión de evaluación y promoción, el comportamiento en dicha reunión será evaluado estudiante por estudiante y se hará de forma general por todos los docentes así el docente no tenga carga académica con el estudiante, también podrá ejercer evaluación de comportamiento.

El comportamiento será evaluado de la siguiente manera:

Como parte de la Evaluación integral de las y los estudiantes de la I.E. Colegio Cristiano Luz y Vida se valorarán sus acciones y desempeños en el campo social, apropiación del perfil del colegio evidenciado dentro y fuera del aula, en actos de comunidad y en los diferentes eventos de representación Institucional teniendo en cuenta su proceso de construcción de identidad ciudadana. (Además de lo cualitativo se dará nota cuantitativa que se promediará buscando la formación integral del estudiante)

Por lo anterior el comportamiento se evaluará de conformidad con el principio de proporcionalidad con los siguientes juicios:

EXCELENTE – BUENO – ACEPTABLE - INSUFICIENTE

Se aplican los CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA DISCIPLINA de acuerdo al **Artículo CLASIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO del Manual de Convivencia**

La competencia para asignar los juicios valorativos la tendrá:

Para las situaciones tipo I: la comisión de evaluación de comportamiento por grados. Esta asignación oscilará entre: EXCELENTE Y BUENO

Para situaciones tipo II: el coordinador siempre y cuando el proceso se encuentre concluido el juicio valorativo será ACEPTABLE

Para situaciones tipo III dada la gravedad de la situación e incidencia en la vulneración de derechos y/o afectación a terceros en su integridad física, psicológica o moral, se asignará un juicio valorativo de INSUFICIENTE.

El registro de esta valoración se hará en los boletines de desempeño por periodo.



En el boletín definitivo y en el certificado de notas se registrarán los juicios obtenidos en cada periodo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área y/o asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será la suma y el promedio de los informes trimestrales, con la salvedad y autonomía del docente de evaluar independientemente del promedio contando con el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, y teniendo en cuenta la autoevaluación y coevaluación, además el informe emanado de la Comisión de Evaluación y Promoción según lo requiera el caso, también se tendrá en cuenta el interés y desarrollo en mejoría integral alcanzado por el alumno durante el último periodo académico que demuestre un gran avance académico y comportamental llegando a compromisos académicos y disciplinarios que conlleven a seguir con la mejoría integral del alumno.

11.2 NIVELES DE DESEMPEÑO.

Clasificación del desempeño expresada en una escala cualitativa – cuantitativa, a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. S/4.6 a S/5.0

ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. Es el esperado para los/as estudiantes del colegio. A/4.0 a A/4.5

BASICO: Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. B/3.5 a B/3.9

BAJO: Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. BJ/0 a BJ/3.4

Escala Cualitativa de Valoración según escala nacional	Escala Cuantitativa
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO (A)	4.0 a 4.5



DESEMPEÑO BÁSICO (B)	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	0 a 3.4

Los informes periódicos del proceso académico y formativo mostrarán para cada asignatura el juicio de valor sobre el desempeño del estudiante, así como la valoración de su comportamiento en el respectivo periodo. En la I.E. Colegio Cristiano Luz y Vida se definen los siguientes rangos y valores para la evaluación del desempeño académico, de acuerdo con los lineamientos del decreto 1290 de abril de 2009:

JUICIO VALORATIVO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior (DS) (4.6 a 5.0)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto, supera las metas de comprensión propuestas de manera satisfactoria.
Desempeño Alto (DA) (4.0 a 4.5)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto, alcanza las metas de comprensión propuestas.
Desempeño Básico (DB) (3.5 a 3.9)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto, aunque requiere un manejo creativo de lo que conoce, por tanto logra un nivel básico de las metas de comprensión propuestas.
Desempeño Bajo (DBJ) (0 a 3.4)	Requiere lograr un pensamiento y actuación flexibles de acuerdo con el contexto de tal manera que utilice de forma creativa lo que conoce, para alcanzar las metas de comprensión propuestas.

Parágrafo 1: Un estudiante que falte sin causa justificada, evada clase, cometa Copia, engaño, falsificación o trampa comprobada, se apropie de información de internet sin citar su fuente, haga transcripción de datos literales sin citar su referencia, será evaluado con BJ/0.0. Cada una de estas acciones se consideran tipo I, y se procederá según el protocolo.

Parágrafo 2: En caso de incumplir con las evidencias establecidas sin su debida justificación en las fechas programadas por el profesor, éstas no se recibirán en fecha distinta.

Parágrafo 3: El porcentaje de valoración de los periodos está estipulado de la siguiente manera:

- Primer Periodo : 25%
- Segundo Periodo : 25%
- Tercer Periodo : 25%
- Cuarto Periodo : 25%

Artículo 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

12.1 BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los desempeños e indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño, desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

Con fundamento en lo anterior y como estrategias para la valoración del desempeño del estudiante se plantean las siguientes estrategias:

- Elaboración y presentación de trabajos escritos.
- Presentaciones orales (lecciones orales, exposiciones, sustentaciones, etc.)
- Solución de problemas
- Solución de ejercicios
- Elaboración y presentación de proyectos
- Pruebas TIPO ICFES
- Consultas
- Trabajo en grupo (dentro de la Institución)
- Trabajo individual
- Elaboración y presentación de afiches, diapositivas y/o cartelera
- Evaluaciones escritas
- Mapas conceptuales
- Proyectos
- Ensayos

- Trabajos de investigación
 - Visitas a museos, parques, bibliotecas, universidades u otros sitios de interés cultural y pedagógico.
 - Observación directa que permita prestar atención a los cambios de actitud, las destrezas y las habilidades interpersonales.
 - Portafolios (Articulación SENA).
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral, Todos y cada uno de los docentes entregarán un reporte de notas en su respectiva valoración porcentual conformados de la siguiente manera:

De 1° a 4°, 6° a 8ª

SABER	SABER HACER		SER
Evaluaciones	Trabajos o actividades en casa	Trabajos o actividades en clase	Responsabilidad Asistencia, puntualidad, cumplimiento en entregas, útiles escolares Identidad Presentación personal, pertenencia institucional
60%	15%	15%	10%

5°, 9°, 10° y 11°

SABER		SABER HACER		SER
Evaluaciones	Evaluación General	Trabajos o actividades en casa	Trabajos o actividades en clase	Responsabilidad Asistencia, puntualidad, cumplimiento en entregas, útiles escolares Identidad Presentación personal, pertenencia institucional
30%	30%	15%	15%	10%

Para los estudiantes que obtengan en las cuatro características de evaluación un promedio inferior a 3,5 y superior o igual a 2,0; tendrán la opción de presentar examen general de nivelación

El estudiante del grado 5°, 9°, 10° y 11° que obtenga en las cuatro características de evaluación (Evaluaciones, Trabajos o actividades en casa, trabajos o actividades en clase y SER) obtenga un promedio igual o mayor a 4,6 queda automáticamente exonerado del examen final. Si un estudiante exonerado desea presentar evaluación general esta se le promediará con el acumulado.

Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

La valoración de los desempeños del estudiante se hará de forma integral. ¿Qué sabe? (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimiento, técnicas de las diferentes áreas), Lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, sentir), Sabe hacer o vivenciar (hábitos, costumbres, actitudes y valores).

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores de desempeño, desempeños y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes con discapacidad o trastorno específico del aprendizaje la valoración de Evaluaciones, Trabajos en Casa, Trabajos en Clase y Examen General, se manejarán con un mismo porcentaje de 30% (1° a 4°, 6° a 8°), 22.5% (5°, 9°, 10° y 11°)

Parágrafo 2: Los estudiantes con discapacidad o trastorno específico del aprendizaje que cursen los grados 5°, 9°, 10° y 11° serán exonerados con un promedio de 4,2.

Parágrafo 3: Si un estudiante no presenta examen general de nivelación se mantendrá la definitiva que llevaba y el docente le informará al padre de familia y/o acudiente.

12.2 PREESCOLAR:

Los informes se mostrarán en cada ámbito de la siguiente manera:

Los informes periódicos se harán en forma descriptiva de tal manera que quede claro lo alcanzado:

Desempeño Superado (D.S.) y Desempeño en Proceso (D.P.)

Artículo 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- Docente área y/o de asignatura.



- Director de Grupo (Instancia consultiva o mediadora)
- Coordinador/a (Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo.)
- Comisión de evaluación y promoción (instancia de revisión y decisión de evaluación y promoción).
- Consejo Académico: Instancia de acompañamiento en cada período y al final del proceso.
- Rectora: instancia de revisión y análisis de situaciones especiales. Resolución de reclamaciones.
- Consejo Directivo: Última instancia en solución de reclamos. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez (10) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

13.1 ANTE DOCENTES Y/O DIRECTOR DE GRUPO:

- a) El estudiante y/o padre de familia presentará su reclamación de manera respetuosa y en forma verbal ante el docente del área y/o asignatura.
- b) Si no soluciona la dificultad con el docente, el estudiante presentará su reclamo o reposición ante la **COORDINACIÓN ACADEMICA**.

13.2 RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:

- a) El estudiante y/o padre de familia redactará una solicitud dirigida a la comisión de EVALUACION Y PROMOCION argumentando los motivos para dicha solicitud y presentando las pruebas correspondientes (boletines, evaluaciones, formatos de seguimiento, trabajos, etc.). Esta solicitud la entregará en la coordinación académica.
- b) La COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION estudiará la respectiva solicitud, analizando los argumentos y las pruebas presentadas, así como los informes presentados por el docente.
- c) LA COMISION DE PROMOCION podrá tomar una de las siguientes decisiones:
 - Si el estudiante no presenta argumentos y pruebas válidas para la solicitud, se negará.
 - Si el docente no presenta reportes que justifiquen la insuficiencia, se dará curso a la solicitud hecha por el estudiante.
 - Si se considera que los argumentos y las pruebas por el estudiante son suficientes, la comisión podrá autorizar la modificación de la valoración del desempeño en el área respectiva y objeto de la reclamación y/o promoverlo si es el fundamento de la solicitud.
 - En caso de ser necesario la comisión nombrará a un docente evaluador de la misma especialidad y establecerá la fecha para que presente una nueva evaluación.

13.3 APELACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADEMICO: Sólo para casos de reclamación en las decisiones de promoción de los educandos



- a) El estudiante y/o padre de familia redactará la solicitud de reclamo y/o apelación dirigida al consejo académico anexando pruebas e incluyendo copia del reclamo dirigido a la comisión de promoción y su respuesta. Este recurso será dirigido al consejo académico con copia a la rectoría.
- b) El CONSEJO ACADEMICO podrá negar la apelación si el estudiante no presenta pruebas claras.
- c) EL CONSEJO ACADEMICO podrá otorgar el recurso de apelación si el docente no presenta pruebas o informes claros que sustenten la decisión tomada.
- d) EL CONSEJO ACADEMICO podrá PROMOVER al estudiante si considera que las pruebas presentadas por él son claras y suficientes.
- e) Si es necesario el Consejo Académico puede determinar una nueva evaluación para el estudiante y cuyo resultado se tendrá en cuenta.

CAPITULO 6

ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Artículo 14. CRITERIOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La evaluación lleva implícito el acto de comparar un objeto o un proceso determinado con lo que se considera deseable. La evaluación puede tener múltiples objetos; así, puede dirigirse a los procesos de formación de los educandos, al desempeño de los docentes y directivos, a la calidad de los materiales, dotación e infraestructura y a los procesos administrativos. También se puede evaluar los factores que inciden en el proceso educativo.

La evaluación es concebida en el Colegio Cristiano Luz y Vida, como un sistema de seguimiento a los procesos de profundización, tanto a nivel cognitivo como socio afectivo (en los valores y saberes), estructurado a través del avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. Además, la evaluación es de tipo formativo, la cual hace referencia al conjunto de ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que pueda identificar los avances que ha logrado y hacer actividades de refuerzo o correctivas para mejorar los aspectos en los cuales aún tiene dificultades.

La evaluación para los educandos se realiza en forma continua, integral, cuantitativa y descriptiva (donde se tienen en cuenta fortalezas y debilidades). Se adelantará basada en la pluralidad exigida en la Constitución Política de Colombia, en los Fines planteados en la Ley General de Educación, en los Principios Institucionales (Misión, Visión, Filosofía y Metas de Calidad), en los Lineamientos Curriculares y en los Estándares Básicos y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

Es un deber de la Institución Educativa recurrir a todas las herramientas previstas para alcanzar una evaluación más confiable, utilizando instrumentos como: la autoevaluación, las encuestas, la observación, las entrevistas, los antecedentes, la coevaluación, la heteroevaluación, el portafolio, el debate, la prueba de libro abierto, el coloquio, los conversatorios, la representación gráfica, las pruebas objetivas y los juegos de roles.

Es así como se toman unos fundamentos legales que sirven de marco referencial al proceso evaluativo correspondiente al desarrollo de la Media Técnica en Contabilización de Operaciones Comerciales y financieras

1. Ley 115 de 1994, artículo 5º, fines de la educación, artículo 13 objetivos comunes de todos los niveles; artículo 32 Educación Media Técnica; artículo 33 objetivos específicos de la Educación Media Técnica.
2. Resolución 2343 de junio 5/96 que establece los indicadores de logros para la educación formal.
3. Filosofía, misión, visión y perfil del alumno y del docente, enmarcados en el PEI, específicamente para la Media Técnica y la programación curricular diseñada con la articulación Colegio-SENA.
4. Otros documentos de apoyo que coadyuvan al diseño de propuestas pedagógicas que estén en permanente construcción y que den cuenta de su concepción de hombre, de su política educativa, de su posición pedagógica y de la forma como trata de apropiarse de la cultura, la ciencia y la tecnología, para poder así participar activamente en la construcción de mejores condiciones de vida y pleno desarrollo regional.

Además es importante que el colegio abra otros espacios para establecer relaciones entre diversas comunidades que permitan conocer propuestas, debatirlas y enriquecerlas. Estos intercambios contribuyen a evaluar los procesos, descubrir debilidades y fortalezas de los proyectos y aceptar mecanismos de ayuda mutua para el aprovechamiento óptimo de recursos.

Entendiendo que evaluar consiste fundamentalmente en utilizar una serie de procedimientos destinados a comprobar si se han logrado o no los objetivos formulados inicialmente, donde se toman decisiones tendientes a mejorar los procesos que se evalúan. Por tal razón, la evaluación implica el mejoramiento de procesos, teniendo en cuenta dos momentos importantes para la aplicación de la evaluación: el primero durante la ejecución de la programación, lo cual es permanente; es decir evaluación formativa y el segundo, aplicando la evaluación al terminar la ejecución del proyecto o programación, o sea evaluación final o de resultados.

Es importante que la evaluación tenga el carácter de auto evaluación, para que los integrantes, en este caso los alumnos puedan emitir juicios acerca de su participación, su sentido de responsabilidad, su trabajo, su capacidad para solucionar las dificultades que se presenten, el

nivel de conocimientos, etc.

Debe crearse un banco de preguntas por área; la consolidación de datos y registro de resultados.

La evaluación de control y calidad debe ser concertada entre el colegio y el SENA; Subyacente a todos los aspectos tenidos en cuenta y los que vayan surgiendo por parte de los docentes especialistas involucrados en este proceso.

14.1 FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Búsqueda y obtención de información sobre los logros de los alumnos, no sólo a través de pruebas orales y/o escritas, sino también a través de la observación permanente del alumno en la realización de sus actividades o prácticas, como también actividades de autoevaluación y coevaluación.
- Visitas realizadas por instructores del SENA con carácter de supervisión, profesores especialistas por área y/o directivos del mismo plantel.
- Toma de decisiones a través de prescripción de actividades complementarias que contribuyan a subsanar deficiencias, a profundizar en aspectos que así lo requieran, reajustar o consolidar las prácticas pedagógicas, promover o certificar los alumnos.
- Expresión de la evaluación mediante juicios valorativos, descriptivos y explicativos concertados con el SENA en lo referente específicamente al área de Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.

14.2 PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se considera como proceso permanente porque es un proyecto en construcción permanente con visión hacia el futuro, que se constituye en elemento dinamizador y regulador del proceso pedagógico, responsabilidad que se tiene que compartir entre directivos, docentes especialistas, instructores del SENA, comisiones de evaluación, promoción, estudiantes y padres de familia; teniendo en cuenta además los especialistas para elaborar los juicios valorativos sobre los avances obtenidos.

14.3 SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MEDIOS

Se toman los más comunes y apropiados a nuestro medio; como:

- La observación.
- Trabajos prácticos y de investigación.
- Lecturas
- Pruebas objetivas.
- Talleres.
- Trabajos en grupo.
- Pruebas de libro abierto.
- Discusiones en pequeños grupos.
- Experiencias, visitas.
- De portafolio o por portafolio.

14.4 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

El colegio Cristiano Luz y Vida evaluará a sus alumnos teniendo en cuenta la evaluación por PROCESOS, otorgando el Título de “Bachiller Técnico en Contabilización de operaciones comerciales y financieras” y el SENA otorgará la Salida Parcial como “Técnico en Contabilización de operaciones comerciales y financieras”

14.5 PARAMETROS PARA LA INSTITUCIÓN

La Valoración de la Evaluación en el Colegio se hará cualitativamente así: SUPERIOR, ALTO, BASICO, BAJO en correspondencia con una escala numérica.

Para el registro escolar de valoración se escribirá la escala numérica con la correspondiente equivalencia en la Escala de Valoración Nacional:

Escala Cualitativa de Valoración según escala nacional	Escala Cuantitativa
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO (A)	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO (B)	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	0 a 3.4

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El Desempeño Bajo se entiende como la no superación de los mismos (Artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

14.6 CRITERIOS DE PROMOCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CON RESPECTO A LA CALIFICACIÓN SENA

Los estudiantes del Grado Décimo deben cumplir y aprobar (con una nota cuantitativa de 3,5) la Prueba de Calidad realizada por el SENA. Al no aprobar la Prueba de Calidad, el

SENA podrá excluir al educando del proceso de la Integración, pero puede continuar su proceso de formación en la Institución Educativa.

Los estudiantes del Grado Undécimo que aprueben todas las áreas y que hayan cumplido con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa (Tales como la presentación y aprobación del Anteproyecto del Proyecto Productivo, las horas – prácticas del Proyecto Pedagógico Productivo según la Integración SENA – Institución Educativa y del Servicio Social Estudiantil Obligatorio), que estén a paz y salvo (académicamente) y que cumplan con las normas legales, podrán recibir el Título de Bachiller Técnico, mediante el Acta de Graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría Académica del Colegio.

PARAMETROS PARA EL SENA

CONCEPTUAL		NUMÉRICA
DEFICIENTE	(D)	de 1.0 a 3.4
APTO	(A)	de 3.5 a 5.0

14.7 EQUIVALENCIA DE PARAMETROS CON EL SIEE DEL COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA

INSTITUCIÓN	SENA
Desempeño Superior	A - APTO
Desempeño Alto	
Desempeño Básico	D - DEFICIENTE
Desempeño Bajo	

El mínimo aprobatorio para el SENA será el 70% del total de los contenidos de la formación profesional articulada; en grado 10° hará Control de Calidad y en grado 11° evaluará Proyecto Productivo o Práctica Laboral.

La evaluación en las áreas comunes o académicas, seguirá lo establecido en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

En relación a la evaluación de los módulos a desarrollar por el Convenio Colegio-SENA, se



expresará en los términos que conjuntamente determinen el SENA y el Colegio.

La parte Teórica tendrá una valoración del 60% y la parte práctica tendrá una valoración del 40%. El sistema de evaluación del SENA, será de:

- Apto
- Deficiente.

El estudiante tendrá la oportunidad para nivelar hasta un bloque modular en un tiempo de cinco (5) días hábiles después de presentada la última evaluación.

El estudiante que no se presente a las evaluaciones de los módulos o a nivelar, sin causa justificada, debe reiniciar el grado.

14.8 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos asignaturas, presentaran la nivelación de dichas asignaturas durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaborados y programados por cada docente en su asignatura o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos.

Los docentes utilizan para ello alumnos monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los indicadores de desempeño en los que los alumnos hayan tenido dificultades en la asignatura. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.



CAPITULO 7

SERVICIO SOCIAL

Artículo 15. SERVICIO SOCIAL

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice:

En el Reglamento deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

El Colegio establece como criterios:

- Los/as Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
- Los/as estudiantes podrán realizar su servicio social a partir del grado Noveno y Décimo y será distribuido en 40 horas por semestre y/o año.
- Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.
- Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
- Si el/la estudiante lo toma externo a la institución debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad y la minuta de trabajo firmada por todas y cada una de las sesiones asistidas. Tener en cuenta los lugares autorizados para la prestación del servicio Social externamente.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- Los/as Estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones: Completar tres fallas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.



- La Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida valida el servicio social prestado en otra Institución cuando el estudiante ingresa a la educación media en nuestro plantel, para así dar continuidad al proceso. Debe presentar constancia que certifique el tiempo y modalidad que ha tenido en Servicio Social.

CAPITULO 8

RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Artículo 16. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

El Colegio Cristiano Luz y Vida, contribuye a la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, la solidaridad, entre otros valores, con los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional en los actos cívicos realizados periódicamente en la institución, como reconocimiento a sus valores, rendimiento académico, comportamiento, compromiso y solidaridad, reconociéndose como estudiante integral.
2. En cada periodo figurarán en el cuadro de honor los estudiantes según su promedio sea desempeño superior.
3. Mención de Honor al mejor estudiante por grupo por excelencia académica y/o disciplinaria y por superación de logros al terminar el año lectivo a los/as estudiantes que su promedio general sea Desempeño Superior mayor de 4,6 en el boletín final y comportamiento Excelente el/la estudiante que su promedio general sea Desempeño superior.
4. Mención de fidelidad al/a estudiante que haya cursado todos sus estudios en el nivel de Preescolar, Primaria y Bachillerato la cual será entregada al culminar cada nivel, el/la estudiante que interrumpa su proceso continuo de estudio en la institución al menos por un año, pierde la continuidad y no recibirá la mención de fidelidad.
5. Medalla de la Excelencia al mejor estudiante de cada grado que se halla destacado durante todo su año escolar de manera integral, es decir su promedio general sea Desempeño Superior.
6. Beca parcial al iniciar el año escolar al que haya mantenido un buen desempeño académico (Desempeño Superior y en algunos casos especiales Desempeño Alto) y su nivel económico no se encuentre en las mejores condiciones.
7. Distinción a los estudiantes que se hayan destacado por su compañerismo, colaboración, convivencia pacífica, tolerancia y sentido de pertenencia con la institución.
8. Ser promocionado/a al grado siguiente, en caso de ser estudiante excepcional, de acuerdo al procedimiento aprobado en el artículo 7 Sistema de Evaluación Institucional.



9. Ser elegido para representar al Curso, al grado o al Colegio en eventos de tipo deportivo, cultural académico y social.

10. Para los estudiantes que por su buen desempeño en las asignaturas que evalúa la prueba SABER 11 se contemplan lo siguiente:

Puntaje obtenido en la asignatura	Estímulo a recibir
70 a 80	La nota de la evaluación general del 4to periodo será 5.0 – según la asignatura
80 a 100	La nota definitiva del 4to periodo será 5.0 – según la asignatura

Los estímulos se podrán hacer efectivos siempre y cuando el estudiante mantenga un buen comportamiento dentro y fuera del aula y en el desarrollo de las actividades académicas hasta el último día. En la comisión de Evaluación y promoción se revisará y certificara el otorgamiento del estímulo.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de grado decimo que voluntariamente quieran presentar la prueba presaber o prueba de ensayo de la prueba saber 11, se le reconocerán los mismos estímulos según los resultados establecidos para los estudiantes de grado 11 por la prueba saber 11 y el estímulo se reconocerá en el grado decimo.

Parágrafo 2: Se define como obligatoria la presentación por parte de los estudiantes de todos los simulacros de pruebas que la institución programe en búsqueda de mejorar en los resultados de las pruebas externas y se establece como estímulo por los resultados de estos simulacros, dar una nota en cada asignatura evaluada teniendo en cuenta los resultados individuales durante el periodo en el que se presenta el simulacro.